

# FONDO “EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS ISLAS” CONVOCATORIA 2019-1

## I. FINALIDAD DEL FONDO “EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS ISLAS”

Los recursos del Fondo estarán destinados al otorgamiento de créditos educativos 100 % condonables, para cubrir los costos de matrícula y el apoyo al sostenimiento en programas académicos de pregrado en el nivel profesional, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo. El Fondo financia un valor máximo de hasta 6.9 SMMLV y apoyo de sostenimiento 4.5 SMMLV semestralmente, por cada beneficiario, hasta que culmine el programa académico adjudicado.

## II. MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR”

- ✓ El 100% del valor de la matrícula por la duración total del programa académico de pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico y universitario seleccionado por el beneficiario, en una Institución de Educación Superior - IES, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. El valor de la matrícula no podrá exceder 6.9 SMLMV por semestre.
- ✓ Apoyo a sostenimiento: El valor del apoyo a sostenimiento se entregará a todos los estudiantes beneficiados del proyecto, que acceden a programas académicos acreditados de las Instituciones de Educación Superior del departamento del Atlántico, focalizadas en el presente proyecto. El valor aprobado como apoyo de sostenimiento es de (3.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por semestre, lo cual podrá ser utilizado para cubrir gastos como transporte, alimentación, papelería, entre otros.

En el evento que el valor de la matrícula por semestre sea superior a 6.9 SMMLV, el valor adicional será asumido por beneficiario.

## III. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller de una Institución Educativa del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo cual será validado por la Secretaría de Educación del Departamento.
2. No tener más de 21 años de edad.
3. Haber presentado el examen de estado de la educación media - PRUEBAS SABER 11 en el año 2016 o siguientes.
4. Haber obtenido un puntaje mínimo en la Prueba Saber 11 de 250 puntos
5. Haber sido admitido en un programa académico de pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico y universitario en una Institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional o encontrarse cursando un programa académico de pregrado con registro calificado en una IES aprobada por el

## **FONDO “EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS ISLAS” CONVOCATORIA 2019-1**

Ministerio de Educación Nacional, máximo en cuarto (4to) semestre, y haber obtenido mínimo un promedio académico del último semestre cursado de tres seis (3.6).

6. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la convocatoria.
7. Contar con un deudor solidario, aprobado a través de la Central de Información Financiera establecida para el ICETEX.
8. Tener la tarjeta de residencia y circulación OCCRE.
9. Ser de estrato 1, 2 y 3 y/o estar registrado en la versión III del SISBEN dentro del rango de puntaje de 0 a 59.

### **IV. CALENDARIO DE CONVOCATORIA**

<b>FONDO “EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS ISLAS”</b>	<b>Inicio de Registro Formulario</b>	13 de noviembre de 2018
	<b>Cierre de Registro Formulario</b>	18 de enero de 2019

### **V. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Para cada una de las convocatorias se contará con un proceso de selección y calificación que se llevará a cabo por la Secretaría de Educación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entre los aspirantes con mayor puntaje en las Pruebas SABER 11. Se seleccionarán los estudiantes que cumplan con los requisitos en orden descendente del puntaje de las Pruebas SABER 11 hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Fondo.

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el mismo:

- Estrato Socioeconómico
- Naturaleza de la IES
- Acreditación del programa.

**FONDO “EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS ISLAS”  
CONVOCATORIA 2019-1**

**VI. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**

Los aspirantes al crédito deberán presentar directamente a la Institución de Educación Superior, los siguientes documentos:

**De orden académico:**

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la institución de educación superior, donde se especifique el período académico a cursar, duración total del programa académico y valor de la matrícula.
2. Copia de los resultados de las Pruebas Saber 11 que lo registren con puntaje igual o superior a 250.
3. Certificado de notas del año/semestre, del periodo académico inmediatamente anterior para estudiantes en segundo, tercer y cuarto semestre.

**De orden general:**

1. Formulario del ICETEX diligenciado.
2. Fotocopia legible del documento de identidad del beneficiario.
3. Fotocopia legible de la tarjeta de residencia y circulación OCCRE.
4. Copia del recibo del servicio público del lugar de residencia del núcleo familiar del beneficiario donde conste el estrato socioeconómico.
5. Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
6. Formulario de información del deudor diligenciado y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
7. Carta de certificación laboral del deudor solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
8. Si el deudor solidario es trabajador independiente, certificación de ingresos expedida por la autoridad competente. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
9. Copia del recibo del servicio público del lugar de residencia del núcleo familiar del beneficiario en el Departamento.
10. Pagaré y Carta de Instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y el deudor solidario.